21

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

lo acostumbran (con asistencia del S.r Antonio Serrano Procurador Sindico gral. para tratar y Conferir las Cosas tocantes al serv.o de ambas Mag.des bien y gobierno des-ta Republica; de una conformidad pareçer y sentir dhos Señores acordaron se ponga y precio a los granos en la forma sig.te

Cada fanega de Trigo quisieron se precio de Veinte y quatro rr. ——— 24 R.s

Cada fanega de Centeno se precio de quinze rr. ——— 15 R.s

Cada fanega de Cebada se precio de nueve rr. ——— 09 R.s

Assimismo acordaron dhos m.des se de edicto y se birtiendo que todas las Terzias que deben traigo del Caudal del Posito restantes se pongan en poder de D.n Sub. Fraz.co el mayor restante hasta llamar de Posito que deu... para el ... y se ... tenga ... se beda la saca de granos en ... pena de darlos por perdidos ... el ... vendiere y Comprare = y en la forma referida acabaron e hizieron este Decreto y lo firmaron de que doy fee=

Mathias Ferrer — D.n Alfonso Marzilla — Fran.co Serrano — ... Gonzalez

...

Antonio

...